

Términos y condiciones para ventas y servicios

Industrial Marítima de Veracruz S.A. de C.V. (Nombre Comercial: INDUMAR)

1. Alcance y Aplicabilidad

Estos Términos y Condiciones (en adelante, “los Términos”) aplican a todas las cotizaciones, órdenes y prestación de servicios técnicos marítimos realizados por Industrial Marítima de Veracruz S.A. de C.V. (“INDUMAR” o “el Proveedor”) para cualquier Cliente, ya sea a bordo de embarcaciones, unidades costa afuera, astilleros o instalaciones en tierra.

Los Servicios incluyen inspección, instalación, calibración, reparación, mantenimiento y puesta en marcha de sistemas electrónicos, de navegación, comunicación y seguridad marítima. Cualquier desviación de estos Términos deberá acordarse por escrito con un representante autorizado de INDUMAR.

La aceptación de una cotización, la emisión de una orden de compra o permitir que INDUMAR inicie los trabajos constituye plena aceptación de los presentes Términos y Condiciones.

2. Cotizaciones y Órdenes

Todas las cotizaciones son válidas por quince (15) días a partir de la fecha de emisión, salvo que se indique lo contrario. Los precios, tarifas de mano de obra y costos de materiales están sujetos a cambios por variaciones en tipos de cambio, precios de proveedores o derechos de importación.

Las órdenes solo se considerarán vinculantes una vez confirmadas por escrito por INDUMAR. Las comunicaciones verbales o evaluaciones preliminares no constituyen compromisos contractuales.

Las órdenes de compra del Cliente deberán especificar el nombre de la embarcación, número IMO, puerto, fecha estimada de servicio y cualquier requisito de seguridad o acceso. En caso de discrepancia entre la orden de compra del Cliente y la cotización de INDUMAR, prevalecerá esta última salvo modificación expresa por escrito.

3. Definiciones

- Cliente: propietario, operador, fletador, astillero, agente o empresa que solicita los Servicios.
- Servicios: todo trabajo técnico realizado por INDUMAR, incluyendo diagnóstico, reparación, puesta en marcha y tareas de ingeniería asociadas.
- Productos: refacciones, equipos o materiales suministrados por INDUMAR, ya sea de forma independiente o como parte de los Servicios.
- Contrato: la relación contractual creada entre INDUMAR y el Cliente.

Términos y condiciones para ventas y servicios

Industrial Marítima de Veracruz S.A. de C.V. (Nombre Comercial: INDUMAR)

4. Ejecución del Servicio y Obligaciones del Cliente

El Cliente deberá proporcionar al personal de INDUMAR acceso libre y seguro a la embarcación, equipos y área de trabajo, incluyendo permisos necesarios y cumplimiento con las regulaciones portuarias. Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad de energía eléctrica, iluminación y condiciones adecuadas de trabajo.

Si los Servicios se retrasan por causas atribuibles al Cliente, INDUMAR podrá cobrar tiempo de espera y costos relacionados. Al finalizar, el Cliente firmará el Informe de Servicio como constancia de cumplimiento.

Determinación de Personal y Preparación para Instalación: INDUMAR se reserva el derecho exclusivo de determinar el número, calificación y composición del personal necesario para realizar los Servicios de manera segura, eficiente y conforme con los estándares técnicos y regulatorios.

Cuando se requiera una instalación, el Cliente deberá asegurarse de que todas las condiciones, equipos, cimentaciones, conexiones eléctricas, permisos y áreas de trabajo estén listas y disponibles al momento de la llegada de INDUMAR. Si el Cliente no está preparado en la fecha acordada, deberá reembolsar a INDUMAR los gastos adicionales, demoras o tiempos de espera derivados de su incumplimiento, incluyendo costos de viaje, hospedaje y desmovilización.

Todos los movimientos, manipulación o transporte de equipos, componentes o materiales hacia y desde las instalaciones o embarcaciones del Cliente correrán por cuenta y riesgo del mismo, salvo acuerdo escrito en contrario.

5. Precios, Impuestos y Costos Adicionales

Los precios no incluyen IVA, derechos, fletes ni seguros. Los gastos de viaje, hospedaje y viáticos se facturan por separado. Cualquier trabajo o material adicional fuera del alcance original se cobrará a las tarifas estándar. Las tarifas podrán ser revisadas periódicamente.

Autorización de Refacciones: Los ingenieros de servicio y agentes autorizados de INDUMAR están facultados para utilizar las refacciones necesarias para completar el trabajo, siempre que el valor total no exceda el monto originalmente cotizado. Si surgen circunstancias imprevistas que requieran refacciones adicionales cuyo valor total no supere USD 1,000 (mil dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas, INDUMAR está autorizado a proceder sin aprobación previa por escrito. Cualquier costo que exceda dicho monto requerirá autorización del Cliente.

Términos y condiciones para ventas y servicios

Industrial Marítima de Veracruz S.A. de C.V. (Nombre Comercial: INDUMAR)

6. Condiciones de Pago

Todas las facturas deberán pagarse dentro de los treinta (30) días posteriores a su fecha de emisión. Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos (MXN), dólares estadounidenses (USD) u otra moneda acordada por escrito. La conversión se basará en el tipo de cambio vigente a la fecha de la factura. Los pagos atrasados generarán intereses del 1.5% mensual o el máximo permitido por la ley. Los pagos deberán realizarse sin deducciones. La propiedad de los Productos permanecerá con INDUMAR hasta el pago total.

7. Entrega y Riesgo de Pérdida

Las condiciones de entrega se rigen por INCOTERMS 2020. Salvo indicación contraria, la entrega será F.O.B. Veracruz, México. El riesgo de pérdida o daño se transfiere al Cliente en el punto F.O.B., incluso si INDUMAR organiza el transporte.

8. Garantía

La garantía cubre exclusivamente defectos de mano de obra o material que aparezcan bajo uso normal dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la finalización del servicio o entrega.

Para solicitar garantía, el Cliente deberá notificar a INDUMAR por escrito dentro de los siete (7) días posteriores al descubrimiento del defecto, citando el número de Informe de Servicio o Factura, nombre de la embarcación y puerto.

INDUMAR podrá, a su discreción: (i) repetir el servicio defectuoso en el puerto del Cliente o el más cercano, o (ii) reparar/reemplazar el componente defectuoso. Los gastos de viaje, acceso portuario, alojamiento o aduana serán a cargo del Cliente salvo acuerdo distinto. Los Productos solo estarán cubiertos por la garantía del fabricante.

9. Responsabilidad y Limitación de Daños

a. La responsabilidad total acumulada de INDUMAR por cualquier reclamación, ya sea por contrato, negligencia o cualquier otra causa, no excederá el monto total pagado por el Cliente bajo el Informe de Servicio o la Orden de Compra que dio origen a la reclamación, y en ningún caso superará los USD 25,000 (veinticinco mil dólares estadounidenses), salvo acuerdo expreso por escrito entre las partes.

b. En ningún caso INDUMAR será responsable por daños indirectos, incidentales o consecuenciales, incluyendo pérdida de beneficios, penalizaciones por retraso o daños a terceros, aun cuando haya sido advertida de su posibilidad.

Términos y condiciones para ventas y servicios

Industrial Marítima de Veracruz S.A. de C.V. (Nombre Comercial: INDUMAR)

c. Las reclamaciones deberán notificarse por escrito dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de los Servicios, y cualquier acción legal deberá iniciarse dentro de un (1) año.

d. Nada en estos Términos excluye la responsabilidad por negligencia grave o dolo comprobado bajo las leyes mexicanas.

10. Casos Fortuitos y de Fuerza Mayor

Ninguna de las partes será responsable por demoras o incumplimientos causados por eventos fuera de su control razonable, incluyendo casos fortuitos, incendio, inundación, guerra o restricciones gubernamentales. La ejecución se suspenderá durante dicho evento. Si éste persiste por más de treinta (30) días, cualquiera de las partes podrá terminar el Contrato sin responsabilidad, excepto por el pago de los trabajos realizados.

11. Terminación y Cancelación

La cancelación de un servicio confirmado con menos de cinco (5) días hábiles antes de la movilización programada implicará una penalización del 30% del cargo estimado por mano de obra, más cualquier gasto no reembolsable de viaje o alojamiento. En caso de cancelación dentro de las 24 horas o después de la movilización, aplicará el cargo mínimo correspondiente a un día de servicio completo. Para contratos de mantenimiento continuo, cualquiera de las partes podrá terminar con un aviso escrito de treinta (30) días sin causa.

12. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

Toda la información técnica, datos, reportes, documentación y precios son confidenciales. Los planos, esquemas y reportes son propiedad exclusiva de INDUMAR. El Cliente no podrá usar el nombre o marcas de INDUMAR sin consentimiento escrito.

13. Cumplimiento y Control de Exportaciones

El Cliente deberá cumplir con las leyes mexicanas e internacionales aplicables, incluyendo regulaciones de exportación, y asegurar que todas las licencias necesarias sean obtenidas. Ambas partes deberán cumplir con las normas IMO, SOLAS y IEC/ISO relacionadas con sistemas marítimos.

14. Responsabilidades Ambientales

INDUMAR y el Cliente deberán cumplir con la legislación ambiental mexicana, así como con MARPOL, SOLAS y las normas IEC/ISO pertinentes. Los materiales o componentes generados durante los Servicios se manejarán conforme a las regulaciones portuarias. El Cliente proporcionará las instalaciones de disposición final salvo acuerdo distinto. Los incidentes ambientales deberán reportarse de inmediato.

Términos y condiciones para ventas y servicios

Industrial Marítima de Veracruz S.A. de C.V. (Nombre Comercial: INDUMAR)

INDUMAR colaborará en la mitigación, pero no será responsable por contaminación preexistente o negligencia del Cliente. INDUMAR promueve prácticas sostenibles para minimizar el impacto ambiental.

15. Ley Aplicable y Jurisdicción

Estos Términos se rigen por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier disputa se someterá a los tribunales competentes de Veracruz, Veracruz, México. Para proyectos internacionales, podrá acordarse por escrito una sede alternativa.

16. Acuerdo Completo y Modificaciones

Estos Términos y las cotizaciones relacionadas constituyen el acuerdo completo entre las partes y sustituyen cualquier comunicación previa. Las modificaciones deberán realizarse por escrito y estar firmadas por ambas partes.

17. Idioma

Estos Términos se **redactan** en idioma inglés. Puede proporcionarse una traducción al español para conveniencia; en caso de discrepancia, prevalecerá la versión en inglés.

Términos y condiciones para ventas y servicios

Industrial Marítima de Veracruz S.A. de C.V. (Nombre Comercial: INDUMAR)

Anexo – Venta de Productos y Equipos

A1. Alcance

Este Anexo aplica cuando INDUMAR vende o suministra refacciones, componentes o equipos de forma independiente o junto con Servicios. En caso de conflicto, este Anexo prevalecerá para cuestiones relacionadas con Productos.

A2. Ofertas y Aceptación

Todas las ofertas son válidas por quince (15) días salvo indicación contraria. Las órdenes serán vinculantes únicamente tras aceptación escrita de INDUMAR. Los errores en cotizaciones o facturas podrán corregirse sin responsabilidad.

A3. Precios e Impuestos

Todos los precios son Ex Works Veracruz (MEX) bajo INCOTERMS 2020. No incluyen IVA, derechos de aduana, fletes, seguros ni instalación. INDUMAR podrá ajustar precios por variaciones en tipo de cambio o proveedor.

A4. Entrega y Riesgo de Pérdida

Las fechas de entrega son aproximadas. El riesgo se transfiere al Cliente al entregar al transportista, incluso si el flete es prepago. Se permiten entregas parciales. Podrán aplicarse cargos por almacenamiento si la entrega se retrasa a solicitud del Cliente.

A5. Inspección y Aceptación

El Cliente deberá inspeccionar los Productos al recibirlos y notificar a INDUMAR dentro de los cinco (5) días hábiles sobre defectos visibles. La falta de notificación constituirá aceptación.

A6. Garantía

Los Productos están garantizados contra defectos de materiales y mano de obra por treinta (30) días desde la entrega o durante el período de garantía del fabricante, el que sea mayor. La garantía se limita a la reparación o sustitución del producto defectuoso. Se anulará automáticamente si el equipo ha sido abierto, reparado o manipulado por persona no autorizada por INDUMAR o el fabricante.

A7. Devoluciones y Cancelaciones

Las devoluciones requieren autorización previa por escrito y un número RMA. Los artículos deben estar sin uso, en su empaque original y enviados con flete pagado. Podrá aplicarse una tarifa de reposición de hasta el 20%. Los artículos de pedido especial no son retornables.

Términos y condiciones para ventas y servicios

Industrial Marítima de Veracruz S.A. de C.V. (Nombre Comercial: INDUMAR)

A8. Retención de Título

La propiedad permanecerá con INDUMAR hasta el pago total. El Cliente deberá almacenar e asegurar adecuadamente los Productos y mantenerlos identificables como propiedad de INDUMAR.

A9. Control de Exportación

El Cliente es responsable de obtener las licencias de exportación o importación y de cumplir con las leyes comerciales aplicables. INDUMAR no será responsable por demoras derivadas de restricciones gubernamentales.

A10. Responsabilidad del Producto y Limitación de Daños

La responsabilidad de INDUMAR por Productos defectuosos no excederá el valor de la factura. INDUMAR no será responsable por daños indirectos o consecuenciales.

A11. Ley Aplicable

La cláusula 15 (Ley Aplicable y Jurisdicción) aplica igualmente a este Anexo.

Nota: Este documento se proporciona para uso operativo y contractual de Industrial Marítima de Veracruz S.A. de C.V. (INDUMAR). Se recomienda una revisión jurídica final conforme al derecho comercial y marítimo mexicano antes de su implementación oficial.

Rev. 21 de octubre de 2025.